



boletín

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

Número 493 · Del 27/04 al 03/05 de 2020

La noticia de la semana

El Ministro de Consumo avisa a las compañías aéreas: "Si no hay acuerdo con el usuario, la empresa está obligada a devolver el dinero"

Alberto Garzón, Ministro de Consumo, ha subrayado en el interés del Gobierno en abrir espacios para el acuerdo entre consumidores y empresas en lo referente a servicios contratados y no prestados, como viajes o entradas de espectáculos. Se trata de mantener un equilibrio entre los derechos del consumidor y que las empresas no se vean abocadas al cierre por el impacto de la emergencia sanitaria del coronavirus.

El titular del primer Ministerio de Consumo ha dejado claro que, de no producirse un acuerdo con el consumidor, la compañía tendrá que devolver el dinero adelantado por aquel: "Todo servicio que haya sido cancelado con motivo de la pandemia tiene una clara resolución: hay que devolver el dinero". Esta situación afecta especialmente a contratos de viajes con compañías aéreas, que se vieron cancelados ante el cierre de fronteras con el estallido de la pandemia mundial.

Las aerolíneas están evitando la devolución del dinero de billetes para esquivar la quiebra. Garzón, además, avisa de que habrá sanciones a las empresas que rehúsen a la devolución del importe pagado: "Si no devuelven el dinero estarán cometiendo un delito y se las tendrá que sancionar".

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a

boletin@ucex.org



Precios máximos para mascarillas y geles

El Boletín Oficial del Estado ya ha publicado la resolución del Ministerio de Sanidad que pone límites a los precios de las mascarillas quirúrgicas, que no podrán venderse a más de 0,96 euros, y posteriormente el de los geles desinfectantes cuyo precio baja a 0,018 euros por mililitro para los envases que contengan entre 150 y 300 ml y a 0,015 euros por mililitro para los que tengan entre 300 ml y un litro.

Durante su comparecencia en la Comisión de Sanidad del Congreso, el ministro de Sanidad, Salvador Illa, ha pedido también a la ciudadanía que cuando compre mascarillas en la farmacia, se fijen en dos valores concretos en la etiqueta para saber si es suficientemente segura:

- La eficacia de filtración bacteriana debe ser mayor o igual al 90%.
- La respirabilidad que debe ser inferior a 60%.

el consejo

El apunte

Cuidado con el nuevo timo que utiliza a Correos como gancho, asegurando que te cobrarán 1,40 euros por desinfectar un paquete

Desde el Observatorio de Delitos Informáticos de Canarias han alertado sobre un nuevo caso de phishing relacionado con la empresa de Correos y con el coronavirus. En este, reclaman un coste adicional para realizar una descontaminación del paquete para evitar la propagación del COVID-19 y, de ese modo, poder recibir un paquete del que la víctima desconoce su existencia. Sin embargo, la realidad es que no se trata de ningún mensaje relacionado con un paquete que estamos esperando, sino que se trata de un timo en toda regla del que incluso ha advertido el grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil. Eso sí, lo cierto es que estamos ante una estafa bastante sofisticada tanto a nivel de comunicación como de diseño, con todos los logos y el aspecto de un mensaje legítimo de Correos.

El objetivo, una vez captada la atención, es que pulsemos en "Siguiente" para continuar con el supuesto proceso de desinfección del paquete. Esto nos abrirá una página web que imita casi a la perfección la web real de Correos y que nos pide registrarnos con usuario y contraseña. Tras ello, los ciberdelincuentes nos robarán esta información, de la misma forma que el método de pago que utilizemos para abonar ese 1,40 euros que piden.

breves

El Gobierno baja al 4% el IVA de libros electrónicos y prensa digital

La vicepresidenta de Asuntos Económicos, Nadia Calviño, ha anunciado la reducción al 4% del IVA en los libros electrónicos, revistas y periódicos digitales, equiparándolo al tipo impositivo de estos mismos productos en papel. Tal y como ha explicado Calviño en rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, esta medida se enmarca en el nuevo Real Decreto Ley que complementa a los aprobados en las últimas semanas "con medidas horizontales para el conjunto de la sociedad pero también con medidas más específicas".

Los viajes no imprescindibles a países de la UE o del espacio Schengen, restringidos hasta el 15 de mayo

El Gobierno ha prorrogado los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública hasta el próximo 15 de mayo.

Así lo recoge la Orden INT/356/2020 que publica el BOE del pasado martes 21 de abril y que aboga por extender la aplicación de la medida que fue tomada el pasado 17 de marzo por los miembros del Consejo Europeo para limitar la expansión de la pandemia.

La CNMC recibe más de 300 denuncias sobre servicios funerarios y productos sanitarios y financieros

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha recibido más de 300 denuncias en el buzón (covid.competencia@cnmc.es) que puso en marcha el pasado 31 de marzo con el objetivo de centralizar todas las consultas relacionadas con la aplicación de las normas de competencia en el contexto de la pandemia. El organismo regulador trata así de asegurar que la respuesta de los operadores a los desafíos de la covid-19 es compatible con la normativa de competencia y de vigilar que la situación extraordinaria no sea aprovechada por los operadores del mercado en detrimento de los consumidores.

Alerta por cuatro mascarillas que no garantizan la protección suficiente

Las mascarillas tipo FFP2, o equivalente, de las marcas 'Daddy Baby' y 'Likelove', incumplen la normativa de protección porque no alcanzan a retener el 92% de partículas que, como mínimo, establece la normativa de la Unión Europea para esta categoría.

La alerta, recogida por el Sistema de Alerta Rápida de la Unión Europea, tiene su origen en Bélgica. Sin embargo, podrían haberse comercializado por Internet en otros países europeos.

[más noticias en www.ucex.org](http://www.ucex.org)



Las cláusulas suelo en el IRPF

La devolución de las cantidades cobradas por las entidades de forma indebida no tributan, ya bien sea por vía judicial o por extrajudicial. La Agencia Tributaria deja claro en sus manuales que no procede la inclusión de estos datos de cláusulas suelo en IRPF, ya bien sea si se devuelve por un acuerdo entre las partes, como si es por una sentencia judicial. Igualmente, ocurre lo mismo con los intereses de indemnización que el banco se ha visto obligado a pagar (en el caso de que exista una sentencia dictada). Eso sí, las costas que deba abonar la entidad (honorarios o gastos de procuradores) sí tienen que declararse como ganancia patrimonial de la base imponible general.

En los casos en los que se aplique la deducción por inversión en la vivienda habitual, en anteriores ejercicios y sobre los intereses abonados de más, el organismo establece que no se dispone del derecho a beneficiarse de una desgravación de este capital, así que se tiene que incluir toda la cuantía económica deducida indebidamente. En concreto, se deben realizar las sumas de las cantidades deducidas incorrectamente en las cuotas líquidas estatales o autonómicas, como recoge el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. No obstante, el organismo aclara que no se aplicarán intereses de demora (a diferencia de otras situaciones donde se pierde el derecho a deducir). En la propia declaración, para indicar que se trata de regularizar ingresos, se deberán rellenar las casillas correspondientes. Asimismo, esta pérdida de derecho a deducir cantidades tiene un carácter limitado. Lo tiene porque las deudas con Hacienda que no se reclaman prescriben a los cuatro ejercicios, por lo que únicamente se tendrán que incluir las cantidades deducidas de los ejercicios 2015 a 2019, ambos inclusive.

En el caso de que la entidad ofrezca amortizar capital, el contribuyente no deberá devolver las deducciones practicadas en el caso de acordar con la entidad financiera que no le pague en efectivo, pero sí destine estas cantidades a la amortización de capital del préstamo. Si únicamente se destina una parte de la devolución a amortizar, sí se deberá incluir la parte correspondiente y devolver la deducción.

Eso sí, debemos tener en cuenta que el límite máximo de base de una deducción por la inversión en vivienda es de 9.040 euros.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org

Plaza de Santa María, 2 · 06800 · Mérida · Telf.: 924 387 178 · Fax: 924 311 712

uce-extremadura@ucex.org · www.ucex.org

Desconfinamiento: Recomendaciones para salir con los más pequeños

A partir del pasado domingo 26 de abril, el Gobierno permite que los niños y niñas menores de 14 años puedan salir a la calle durante un tiempo máximo de una hora, acompañados por un adulto (padre, madre o cuidador principal). En este sentido, se ha establecido que los menores de 14 años podrán:

- Salir una vez al día y durante una hora al día acompañados de un adulto o cuidador de referencia.
- Recorrer una distancia máxima de un kilómetro desde su domicilio.
- Hacer esta salida de 9 a 21 horas.
- Salir con un adulto y hasta tres niños o niñas máximo.
- Llevar juguetes propios a la calle. Siempre y cuando no interactúen con otras personas ajenas u otros niños y mantengan la distancia mínima de seguridad. Además, no podrán ir a los parques o zonas comunes de juego. Los padres tienen que vigilar a los niños y niñas en todo momento.
- Jugar, correr y hacer ejercicio, manteniendo siempre el distanciamiento social.
- Dar un paseo por campos o bosques si la familia vive en un entorno rural. También en este caso deben mantener el distanciamiento de otras personas ajenas a su acompañante.

Asimismo, los expertos señalan que es importante no forzar a los niños y niñas a salir si no quieren. En estas semanas en todas las familias se ha comunicado a los menores la importancia de quedarnos en casa, así que no es preocupante si no quieren aprovechar esta nueva situación que se les brinda.

De igual forma, las mascarillas y los guantes no son obligatorios, pero es recomendable su uso en los menores. Para los adultos acompañantes tampoco es obligatorio, sino igual de recomendable especialmente si no hay seguridad de poder mantener el distanciamiento con terceros.



Lavar la ropa a altas temperaturas contra el COVID-19



Lavar a temperaturas superiores a los 40 °C hace que acabemos fácilmente con la suciedad impregnada en nuestras prendas de vestir. Sin embargo, para desinfectarla, hay que subir, por lo menos, hasta los 60 °C. A partir de esta temperatura, los lavados eliminan virus o bacterias que puedan vivir en los tejidos y hasta consiguen desactivar al coronavirus. Por lo que se sabe hasta ahora, el SARS-CoV-2 sobrevive hasta los 56 °C, según este informe de la OMS.

De ahí la recomendación de las autoridades de que los lavados sean a temperaturas entre los 60 °C y 90 °C. En este sentido, los expertos remarcan que esta recomendación es muy necesaria para los uniformes y la ropa de las personas que se encuentra más expuestas al virus. Asimismo, afirman que la posibilidad de que el virus esté en nuestra ropa es bastante remota, si mantenemos el resto de medidas de precaución como la distancia de seguridad, mascarilla... afirmando que el lavado de manos o no tocarnos la cara siguen siendo más importantes que la temperatura superior a 60 °C. De esta forma, si no hemos estado expuestos al virus, la temperatura habitual de lavado de 40-60 grados con jabón será suficiente.

Sin embargo, no todos los materiales soportan los lavados a temperaturas tan altas. Son aptas telas para ropa de trabajo o monos, como lonas o similares (por ejemplo, mezclas de algodón y poliéster), que pueden aguantar hasta los 95 °C si fuera necesario. Pero si estas temperaturas se emplean con la mayoría de la ropa, corremos el riesgo de deteriorar su tejido, color, tamaño....

Además, debemos tener en cuenta que lavar con agua tan caliente no es nada económico para nuestro bolsillo, ya que calentar el agua supone entre el 80 % y el 85 % de su consumo eléctrico. De hecho, la lavadora es uno de los electrodomésticos que más energía necesitan para su funcionamiento. Por eso, para ahorrar siempre se recomienda lavar en frío (30 °C), intentar usar la cantidad de detergente indicada en el envase del producto en función de la dureza del agua y del grado de suciedad, no poner el aparato con pocas prendas y, si es posible, emplear una lavadora con etiqueta energética A.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a boletin@ucex.org